

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO

CEIP SAN JORGE
HERRERA DE LOS NAVARROS

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Normativa y Referencia	4
3. Principios y Objetivos del Plan	6
4. Análisis de la respuesta inclusiva en el centro educativo	7
4.1. El centro escolar como garante de la inclusión	7
4.2. El tutor o tutora en la respuesta educativa inclusiva	9
4.3. 1 Especialista Audición y Lenguaje.	11
4.3.2 Especialista de Pedagogía Terapéutica.	12
4.3.3 El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	13
4.ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO INMIGRANTE QUE SE INCORPORA AL CENTRO	14
5. El Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo	16
5.1. Clasificación de ACNEAES. según ORDEN ECD/913/2023.	16
5.3. Otros programas destinados a atender la diversidad del alumnado. PROA +	22
6. Actuaciones de Intervención Educativa	23
6.1. Actuaciones Generales de intervención educativa	23
6.2. Actuaciones específicas de intervención educativa	25
• Anexo I. Plan de Apoyo	31
• Anexo II. Hoja de derivación	37
• Anexo III. Preferencias de Aprendizaje Educación Infantil	37
• Anexo IV. Preferencias de Aprendizaje Educación Primaria	37
• Anexo V . Registros de actuaciones generales	37
• Anexo VI. Autorización Familias Evaluación Psicopedagógica	37

1. Introducción

El CEIP San Jorge entiende que la escuela debe ser un motor para promover la igualdad de oportunidades, la calidad y la equidad educativa, desarrollando un conjunto de capacidades y contenidos culturales y curriculares esenciales para que todo el alumnado pueda participar e integrarse plenamente en su entorno sociocultural. En este sentido, nuestra meta es construir una Comunidad Educativa inclusiva y segura, donde todos y todas seamos bienvenidos y valorados, partiendo de la idea de que la diversidad es un elemento enriquecedor que nos permite aprender juntos, independientemente de cualquier condición personal, social o cultural.

El CEIP San Jorge es un centro rural incompleto, con 28 estudiantes, en el que alumnos de diferentes edades conviven en la misma clase, lo que representa una oportunidad más para ser un centro acogedor, participativo y colaborativo. La inclusión en nuestro centro la entendemos como un esfuerzo continuo por identificar y eliminar todas las barreras para el aprendizaje, garantizando que todo el alumnado tenga una presencia positiva en el centro, pueda participar activamente y aprender en un entorno amigable.

Como centro comprometido con la inclusión, en este Plan de Atención a la Diversidad se recogen todas las actuaciones necesarias para responder de manera inclusiva a la diversidad del alumnado que en él se encuentra. Este plan es un documento abierto y flexible, que se adapta y se concreta cada año, según los resultados de la reflexión, evaluación y memoria que se realiza al final de cada curso académico.

2. Normativa y Referencia

Para diseñar el Plan de Atención a la Diversidad hemos tenido en cuenta la siguiente normativa referida especialmente a atención a la diversidad:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación. (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ORDEN ECD/866/2024, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- DECRETO 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- ORDEN ECD/584/2026, de 13 de abril de 2026, por la que se modifica la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que

contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.

- Resolución de 21 noviembre de 2017, del director general de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para el desarrollo de la competencia socioemocional del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Principios y Objetivos del Plan

La diversidad es una realidad y un valor fundamental que enriquece nuestro centro educativo. En este sentido, la atención a la diversidad está estrechamente vinculada al principio de "Educación inclusiva", que la UNESCO define como "un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo."

Los principios sobre los que se fundamenta este Plan de Atención a la Diversidad (PAD) son los siguientes:

Principio de prevención de las necesidades que puedan surgir en el centro educativo durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, y a lo largo de la escolarización, así como la anticipación a dichas necesidades.

Principio de igualdad y equidad, actuando como elemento compensador al proporcionar una variedad de recursos, modelos, programas, contextos y estrategias educativas, adaptadas a las necesidades del alumnado, garantizando el pleno desarrollo de la personalidad de cada uno y la accesibilidad universal a la educación.

Principio de calidad de educación para todo el alumnado y de personalización de la enseñanza, atendiendo a sus características individuales, familiares y sociales, con el objetivo de ofrecer propuestas que favorezcan su desarrollo integral.

Principio de participación y convivencia positiva, favoreciendo la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.

Principio de flexibilidad organizativa, para adaptar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, ritmos de aprendizaje y necesidades del alumnado.

Principio de colaboración y coordinación entre todos los agentes y sectores educativos, para lograr una atención adecuada y eficiente al alumnado que lo requiera.

Los objetivos del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) son los siguientes:

- **Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del Centro**, promoviendo un ambiente inclusivo donde cada diferencia sea vista como una oportunidad de aprendizaje para todos.
- **Dar respuesta a la diversidad del alumnado** que convive en el Centro, adaptando el modelo organizativo de intervención educativa a las características personales de cada estudiante.
- **Educar para una sociedad multicultural**, fomentando el respeto hacia todos sus componentes, así como hacia sus costumbres, creencias y valores.
- **Planificar y facilitar el acceso, permanencia y promoción** en el sistema educativo de todo el alumnado en situación de desventaja, ya sea por factores intelectuales, sociales o culturales, o por dificultades de adaptación escolar.
- **Involucrar a todo el profesorado del centro** como responsable de la atención al alumnado con necesidades educativas y con dificultades de aprendizaje, asegurando un enfoque colectivo e integral.
- **Potenciar la participación, colaboración y relación** de los padres y madres de los distintos países del Centro, promoviendo su implicación activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Impulsar la coordinación y colaboración con otras instituciones** para el desarrollo de acciones de compensación social y educativa dirigidas a colectivos en situación de desventaja, brindando apoyo adicional.
- **Intercambiar todo tipo de información** y realizar un seguimiento coordinado con todos los profesionales que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje integral de estos alumnos, tanto dentro como fuera del Centro, para garantizar una atención adecuada y continua.

4. Análisis de la respuesta inclusiva en el centro educativo

4.1. El centro escolar como garante de la inclusión

Como respuesta educativa inclusiva se entiende toda actuación que personaliza la atención al alumnado, fomentando su participación activa en el aprendizaje y

reduciendo su exclusión dentro y fuera del sistema educativo. La inclusión exige una reflexión continua, y las decisiones derivadas de esta reflexión se recogen en los documentos del centro. Cada curso escolar, dichas decisiones se concretarán y/o modificarán en la Programación General Anual, basándose en la memoria del curso anterior.

Para garantizar una correcta adecuación de la respuesta educativa inclusiva a todo el alumnado, se llevará a cabo:

- **Coordinación horizontal:** El equipo docente alcanzará acuerdos relacionados con los aspectos organizativos y curriculares, prestando especial atención a las metodologías inclusivas, a las formas de agrupamiento flexibles y heterogéneas, así como a la evaluación tanto del alumnado como de la propia práctica docente.
- **Coordinación vertical:** El centro velará por establecer los cauces necesarios para garantizar una transición fluida entre los distintos niveles y etapas dentro del mismo centro educativo, mediante reuniones específicas que faciliten dicha transición.
- **Coordinación intercentros:** Se garantizará la continuidad de los planes, proyectos y programas desarrollados, trabajando en colaboración con otros centros educativos.
- **Coordinación con la Red de Formación del profesorado, la Red Integrada de Orientación Educativa y la Inspección de Educación,** así como con otros agentes externos que puedan contribuir a mejorar la respuesta educativa ofrecida a nuestro alumnado.

Entre las diversas estrategias para favorecer la atención a la diversidad del alumnado, se destaca el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**. Esta enseñanza permite flexibilizar los procesos de enseñanza-aprendizaje para el alumnado, independientemente de sus capacidades, habilidades o preferencias. Las programaciones didácticas y la práctica diaria se diseñan teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes, con el objetivo de que todos puedan participar y adquirir aprendizajes significativos. Así, se concibe la diversidad como una

oportunidad de aprendizaje y no como una barrera, basándose en los siguientes principios:

- **Proporcionar múltiples formas de implicación** (para motivar y fomentar la participación activa en el aprendizaje).
- **Proporcionar múltiples formas de representación** (para facilitar la percepción y comprensión de la información).
- **Proporcionar múltiples formas de acción y expresión** (para que los estudiantes puedan expresar lo que realmente saben).

El profesorado de las especialidades de orientación educativa, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje contribuirá especialmente a la mejora de la respuesta educativa que el centro ofrece a las necesidades de todo el alumnado, especialmente al que requiere apoyo educativo específico. Estos profesionales apoyarán el trabajo educativo de los tutores/as y del equipo docente para garantizar una atención integral a las necesidades del alumnado.

En nuestro centro escolar, apostamos por la docencia compartida como una metodología clave para fomentar un aprendizaje inclusivo y adaptado a las necesidades de cada alumno. Gracias a este enfoque, los docentes trabajan de manera colaborativa, lo que permite ofrecer una atención más personalizada y específica a cada estudiante. Este modelo facilita una respuesta más efectiva ante la diversidad del aula, asegurando que todos los alumnos, independientemente de sus características y ritmos de aprendizaje, reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico y personal.

Además, la presencia de un mayor número de docentes en el aula no solo permite atender a un mayor número de estudiantes, sino que también favorece la organización de grupos interactivos. Esto mejora el rendimiento de los alumnos, aumenta el tiempo de trabajo individualizado y permite realizar actividades que, en condiciones ordinarias, no serían posibles.

4.2. El tutor o tutora en la respuesta educativa inclusiva

El tutor o tutora de un grupo de alumnos tiene como función principal acompañar a los estudiantes en su desarrollo personal, social y académico, creando un entorno seguro y acogedor para su crecimiento. En este contexto, la coordinación con la familia y el equipo docente cobra una especial relevancia, así como el seguimiento del alumnado y su participación activa en la elaboración y desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Dentro de la respuesta educativa inclusiva, el tutor o tutora tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Revisión del expediente académico:** Al inicio de cada curso escolar, es fundamental que el tutor o tutora revise el expediente académico de los alumnos, incluyendo el informe psicopedagógico, el registro de actuaciones generales del curso anterior, el informe de evaluación final, las Adaptaciones Curriculares Significativas, los Planes de Apoyo y Refuerzo, entre otros.
- **Reunión de traspaso de información:** En caso de que haya un cambio de tutor o tutora, se llevará a cabo una reunión de traspaso de información, ya sea al inicio del curso o al final del anterior, si ya se conoce el cambio de tutores.
- **Prioridad en las entrevistas familiares de inicio de curso:** Se dará especial prioridad a las entrevistas familiares de los alumnos ACNEAES (Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo), asegurando un seguimiento personalizado desde el inicio del curso.
- **Recogida y coordinación de actuaciones generales de intervención educativa:** El tutor o tutora será responsable de coordinar todas las actuaciones generales de intervención educativa según lo establecido en las programaciones didácticas. En cada evaluación (inicial o trimestral) se valorarán las medidas adoptadas o que deban implementarse. Estas actuaciones quedarán reflejadas en un documento que se adjuntará al Expediente Personal.
- **Información a las familias:** Posteriormente, el tutor o tutora informará a las familias sobre las actuaciones generales de intervención educativa que se

han planteado, su continuidad y/o modificaciones.

- **Consignación de medidas de intervención educativa en el boletín de notas:** Si un alumno tiene medidas generales de intervención educativa en una o varias áreas, se consignará en el boletín ordinario de notas las siglas **APO**.
- **Solicitud de intervención por parte del EOEIP:** Cuando las Actuaciones Generales de Intervención Educativa se hayan agotado para un alumno/a, el tutor o tutora informará al Equipo Directivo y, si procede, completará la solicitud de intervención por parte del EOEIP, informando también a las familias sobre esta necesidad.

4.3. 1 Especialista Audición y Lenguaje.

En el caso del maestro/a de Audición y Lenguaje (AL), los criterios de atención directa a los alumnos estarán determinados por sus características y las implicaciones que puedan tener las dificultades observadas en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La intervención se basará siempre en una evaluación previa, consensuada con la orientadora del EOEIP, los especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT), los tutores y profesores de los alumnos, así como el Equipo Directivo.

El apoyo se podrá realizar tanto dentro como fuera del aula, dependiendo del tipo de atención que requiera el alumno y de las actividades que se necesiten realizar, con el objetivo de que dicha atención sea lo más efectiva y beneficiosa posible.

Si la intervención del AL se lleva a cabo dentro del aula, el apoyo de la especialista se extenderá al resto del alumnado, prestando especial atención a aquellos estudiantes que presenten más dificultades y que no reciban un apoyo específico. Además, es fundamental establecer una coordinación con el docente del área para determinar los aspectos que se trabajarán durante la sesión con la especialista.

Los apoyos realizados fuera del aula estarán dirigidos a trabajos más específicos que el alumno necesite, de acuerdo con su situación particular. Estos apoyos se realizan de manera excepcional.

Además de la intervención directa al alumnado que requiere atención específica, el maestro/a de AL también llevará a cabo las siguientes acciones:

- Orientaciones y recursos a las familias: Se proporcionarán orientaciones y recursos a las familias de aquellos alumnos que presenten dificultades en el lenguaje y/o habla, previa demanda del tutor y valoración de la especialista, especialmente cuando no sea posible atenderlos debido a la falta de horario.

Sesiones de Estimulación del Lenguaje: Siempre que el horario lo permita, se llevarán a cabo sesiones de estimulación del lenguaje, enfocadas en mejorar las habilidades lingüísticas de los alumnos que lo necesiten.

4.3.2 Especialista de Pedagogía Terapéutica.

Los/las maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica son un recurso fundamental dentro del centro educativo. Su labor consiste en colaborar con el resto del profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, brindando los recursos y estrategias necesarias para que todos los estudiantes, en especial el alumnado ACNEAE, puedan afrontar los procesos de enseñanza y aprendizaje en igualdad de condiciones.

Funciones en el centro educativo:

- Participar en la elaboración y revisión de los documentos del centro: Desde una perspectiva inclusiva, los/as maestros/as de Pedagogía Terapéutica contribuyen a promover la igualdad de oportunidades y una respuesta educativa que sea sensible a las necesidades y diferencias del alumnado.
- Participar en los Claustros: Los/as especialistas proponen medidas que favorezcan y mejoren la respuesta educativa, tanto a nivel de aula como de centro, asegurando que todas las estrategias sean inclusivas y equitativas.

- Revisar el Plan de Atención a la Diversidad: Anualmente, los/as maestros/as de Pedagogía Terapéutica revisan el Plan de Atención a la Diversidad, y al final de cada curso, elaboran una memoria que se incorporará a la Memoria Final de Curso, evaluando el impacto y las acciones llevadas a cabo
- Proponer y participar en tareas organizativas y de apoyo: Participan activamente en tareas que promuevan un centro más inclusivo y acogedor, asegurando que se establezcan entornos que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales.
- Servir de nexo coordinador con los servicios pedagógicos del centro y la Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE): Los/as maestros/as de Pedagogía Terapéutica coordinan las actuaciones con los servicios pedagógicos del centro y con la RIOE, estableciendo una comunicación fluida y eficaz para garantizar que las necesidades del alumnado sean atendidas de manera integral.

4.3.3 El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

El Plan de Intervención del EOEIP de La Almunia en cada uno de los centros educativos se diseña para permitir el desarrollo de sus funciones a través de diez líneas de actuación:

1. **Fomento de culturas inclusivas:** Colaborar en la revisión de documentos institucionales, asesorar sobre la respuesta educativa inclusiva, sensibilizar y formar sobre el espectro del autismo, entre otras acciones.
2. **Asesoramiento sobre el Plan de Orientación y Acción Tutorial:** Ofrecer recursos pedagógicos y orientaciones a las familias para mejorar la atención educativa y el desarrollo personal del alumnado.
3. **Asesoramiento a la convivencia escolar e igualdad:** Formar parte activa de la Comisión de Convivencia e Igualdad y del Observatorio de Convivencia e Igualdad. Contribuir en la implementación de protocolos relacionados con el acoso escolar, ideación suicida, entre otros.

4. **Promoción del bienestar y de una escuela sensible al trauma:** Fomentar una escuela que sea sensible y consciente de las experiencias traumáticas de algunos estudiantes, promoviendo su bienestar y desarrollo emocional.
5. **Colaboración sobre normativa referida a atención a la diversidad:** Asesorar en la aplicación de la normativa educativa relacionada con la atención a la diversidad, asegurando que todos los alumnos reciban el apoyo necesario.
6. **Asesoramiento, implementación y seguimiento de actuaciones generales de intervención educativa:** Proporcionar orientación y dar seguimiento a las intervenciones educativas que se implementen en el centro, garantizando su adecuación y efectividad.
7. **Detección y evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo:** Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades específicas, asegurando que se identifiquen y aborden sus requerimientos educativos.
8. **Apoyo a la cooperación entre las familias y el centro educativo:** Facilitar la comunicación y colaboración entre las familias y el centro, con el fin de crear un entorno educativo más inclusivo y adaptado a las necesidades de los estudiantes.
9. **Acompañamiento a las familias en las transiciones educativas del alumnado:** Ofrecer información y acompañamiento durante los cambios y transiciones entre diferentes etapas educativas o modalidades de escolarización, según las necesidades de cada alumno y su familia, así como la oferta educativa en Aragón.
10. **Colaboración y coordinación con otras instituciones:** Coordinarse con servicios sanitarios, servicios sociales y otras instituciones relevantes. Realizar informes de derivación y establecer acuerdos de colaboración para asegurar el apoyo integral del alumnado.

Estas líneas de actuación permiten al EOEIP trabajar de manera colaborativa con el centro educativo, ofreciendo un enfoque integral e inclusivo para atender las necesidades de todos los estudiantes.

4.ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA PROTOCOLO DE ACOGIDA PARA LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO INMIGRANTE QUE SE INCORPORA AL CENTRO

Tal y como se contempla en el Proyecto Educativo del Centro, el CEIP "San Jorge" está situado en una población eminentemente agrícola a la que acuden una gran cantidad de inmigrantes (en su mayoría de nacionalidad marroquí) en busca de un trabajo con el que ganarse la vida.

Cuando llevan un cierto tiempo y están relativamente asentados se traen a la familia y matriculan a sus hijos/ as en nuestro Centro. De ahí que varios de los Principios Educativos del Centro tengan en cuenta este hecho y contemplen:

- La educación en actitudes de respeto hacia las personas.
- La educación en la tolerancia y en el pluralismo.
- La atención a la diversidad.

Queremos que este documento sirva para que los nuevos alumnos se integren lo antes posible con la mayor normalidad en la dinámica escolar.

Consta de las siguientes fases:

A.- Matriculación e información sobre el Centro

Cuando una familia extranjera llegue al centro a matricular a su hijo, será informada por el Director de los documentos que se necesitan para formalizar dicha matriculación.

Al mismo tiempo, se recabará toda la información académica y personal sobre el niño que se matricule con el fin de aportar al tutor que corresponda.

Si la familia tiene desconocimiento del idioma se le pedirá a otra familia del centro que traduzca cuando se les explique todos los asuntos relacionados con el centro.

B.- Adscripción al grupo-clase

El director inscribirá al nuevo alumno al nivel que le corresponda por edad cronológica, así cuando su nivel de castellano es insuficiente. Teniendo en cuenta lo aportado por las familias en la entrevista inicial, se le pasará si es necesario unos informes, concretamente el nivel de competencia curricular y el estilo de aprendizaje. Según los resultados se mantendrá al alumno en su aula o se le podrá flexibilizar a un curso inferior, teniendo en cuenta la normativa e instrucciones vigentes.

C.- Acogida del alumno/ a en clase

El Tutor será el encargado de presentar al nuevo compañero al resto del grupo.

Seleccionaremos a un niño de la misma clase, alumno de acogida, para que durante los primeros días sea el guía del nuevo alumno, le acompañe y solucione sus problemas de comunicación. Dicha función será rotativa entre los alumnos del grupo-clase.

El Tutor/ a le explicará las normas de funcionamiento de la clase, el material que necesita, le presentará a los diferentes Profesores especialistas...

D.- Reunión del Tutor/ a con la familia del alumno/ a extranjero/ a

Una vez transcurrido un tiempo prudencial desde que se incorporó al Centro (un mes como mínimo), el tutor del nuevo alumno se reunirá con la familia. En dicha reunión le informará de todas las decisiones tomadas en el plano educativo (clase de español, apoyos...) así como del proceso de adaptación del niño.

Igualmente, se les informará del sistema y fechas de evaluación, de las actividades complementarias programadas y de cualquier otro asunto que fuera necesario.

Finalmente recabará toda la información que considere pertinente sobre el alumno referida a: historial familiar, escolarización recibida, dificultades del alumno en el aprendizaje, antecedentes médicos... y cualquier otro tema que considere necesario para conocer mejor al niño.

5. El Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo

5.1. Clasificación de ACNEAES. según ORDEN ECD/913/2023.

ACNEAE por presentar Necesidades Educativas Especiales (ACNEE):

- **Discapacidad auditiva:** Desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la audición, que corresponda a una hipoacusia o sordera.
- **Discapacidad visual:** Desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la visión, que incluye baja visión o ceguera.

- **Discapacidad física: motora:** Alteraciones en la función motora causadas por problemas localizados en el aparato óseo-articular, muscular y/o nervioso.
- **Discapacidad física: orgánica:** Alteraciones en funciones físicas que son consecuencia de problemas viscerales, es decir, relacionados con los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico o sistema inmunitario.
- **Discapacidad intelectual:** Limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.
- **Pluridiscapacidad:** Alumnado que presenta más de una discapacidad de manera concurrente.
- **Trastorno grave de conducta:** Trastorno disruptivo, del control de los impulsos y de la conducta que se manifiesta en problemas para autocontrolar el comportamiento y las emociones, lo que da lugar a conductas que violan los derechos de los demás o generan conflictos importantes frente a las normas de la sociedad o figuras de autoridad.
- **Trastorno del espectro autista:** Deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social en diversos contextos, acompañadas de patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.
- **Trastorno mental:** Patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales, afectando el funcionamiento del individuo en diversas áreas.
- **Trastorno del lenguaje:** Dificultades persistentes, a partir del inicio de la Educación Primaria, en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias en la comprensión o producción (vocabulario reducido, estructura gramatical limitada y deterioro del discurso). Las capacidades del lenguaje están por debajo de lo esperado para la edad, lo que limita la comunicación eficaz, la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral.

- **Retraso global del desarrollo:** Alumnado que no alcanza los hitos del desarrollo esperados en varios campos del funcionamiento intelectual, y en el que no es posible llevar a cabo una valoración sistemática de dicho funcionamiento intelectual. Esta condición solo se atribuirá al alumnado que cursa la etapa educativa de Educación Infantil.

ACNEAE por presentar Retraso Madurativo.

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la

aplicación de UNA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN GENERAL Y/O ESPECÍFICA únicamente en la etapa de Educación Infantil para las siguientes condiciones:

- a) Compromisos significativos en una única área del desarrollo (motora o comunicativa o cognitiva).
- b) Compromisos no significativos en al menos dos áreas del desarrollo.

ACNEAE por presentar Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

El EOEIP, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios y debe requerir, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, actuaciones educativas específicas.

- **Trastorno fonológico:** Dificultad persistente en la producción fonológica que interfiere con la inteligibilidad del habla o impide la comunicación verbal de mensajes. Esta dificultad causa limitaciones en la comunicación eficaz, lo que afecta la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral, de forma individual o en cualquier combinación.

- **Trastorno de fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo):** Alteraciones de la fluidez y la organización temporal normales del habla que son inadecuadas para la edad y las habilidades de lenguaje del alumno.

- **Trastorno de la comunicación social (Pragmático):** Alumnado con dificultades persistentes en el uso social de la comunicación verbal y no verbal, lo que afecta su capacidad para interactuar de manera adecuada en contextos sociales.

ACNEAE por Trastorno de atención o de aprendizaje.

El EOEIP evidencia el cumplimiento, tomando como referencia los sistemas diagnósticos

internacionales, de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica, a partir del inicio de Educación Primaria.

- **Trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH):** Patrón persistente de inatención y/o hiperactividad-impulsividad que no concuerda con el nivel de desarrollo del alumno (es más frecuente y grave que el observado en el alumnado de su edad) y que interfiere de manera significativa en su funcionamiento social, académico o laboral, o reduce la calidad de los mismos. Estos síntomas deben estar presentes en dos o más contextos (casa, escuela, trabajo, amigos, otras actividades) y haber aparecido antes de los 12 años.

- **Trastorno específico del aprendizaje de la lectura:** Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente la decodificación fonológica (exactitud lectora) y/o el reconocimiento de palabras (fluidez lectora), interfiriendo en la comprensión lectora y en el rendimiento académico. Esta dificultad se manifiesta con un retraso lector de al menos dos años, es decir, a partir de 3º de Educación Primaria o de la permanencia en 2º de Educación Primaria. Además, la dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención.

- **Trastorno específico del aprendizaje de la expresión escrita:** Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras (corrección ortográfica), a la sintaxis (corrección gramatical y de puntuación), a la composición (claridad y organización de la expresión escrita) o a los procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe ser de al menos dos años, es decir, a partir de 3º de Educación Primaria o de la permanencia en 2º de Educación Primaria. Esta dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención.

- **Trastorno específico del aprendizaje matemático:** Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo, que se manifiesta en dificultades para aprender a contar, desarrollar y comprender conceptos matemáticos y sus relaciones, retener, recordar

y aplicar datos y procedimientos de cálculo, y/o dificultades con el razonamiento matemático para analizar problemas, resolverlos y hacer estimaciones del resultado. Las dificultades no son esperables para la edad del niño (al menos dos años de retraso, es decir, a partir de 3º de Educación Primaria o de la permanencia en 2º de Educación Primaria) e interfieren de manera significativa en su progreso en el aprendizaje de las matemáticas. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención.

- **Capacidad intelectual límite:** Alumnado que no manifiesta discapacidad intelectual, pero presenta aptitudes afectadas sustancialmente y en grado cuantificable por debajo de lo esperado para su edad cronológica. Las dificultades interfieren significativamente en el rendimiento académico y en las habilidades adaptativas propias de la edad, y se confirman con pruebas estandarizadas administradas individualmente. Su nivel intelectual se sitúa entre una y dos desviaciones típicas por debajo de la media de su edad, y las demandas de las aptitudes académicas afectadas superan las capacidades limitadas del individuo.

ACNEAE por altas capacidades.

El EOEIP evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica.

- **Superdotación:** A partir de los 12/13 años, el alumnado con superdotación presenta una capacidad intelectual globalmente situada por encima del percentil 75 en todos los ámbitos de la inteligencia, tanto convergente como divergente. Esto incluye distintas aptitudes intelectuales como el razonamiento lógico, gestión perceptual, memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Además, puede mostrar capacidades significativamente superiores a la media en todas estas aptitudes, aunque no necesariamente alcance los niveles de talento en cada una de ellas.

- **Talentos simples y complejos:** El alumnado con talentos muestra una elevada aptitud, habilidad o competencia en un ámbito específico, como el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros, situándose por encima del percentil 95.

La combinación de tres o más aptitudes específicas que puntúan por encima del percentil 80 da lugar a los llamados talentos complejos.

- **Precocidad:** Se refiere a un alumnado con una edad inferior a los 12/13 años que presenta características similares a las de la superdotación intelectual o los talentos simples o complejos. En este caso, la maduración de su capacidad intelectual puede o no confirmar estos rasgos a medida que crece.

ACNEAE por incorporación tardía al sistema educativo.

El EOEIP evidencia la necesidad de aplicar una intervención específica para el alumnado, a partir del inicio de Educación Primaria, en los siguientes casos:

- **Incorporación tardía al sistema educativo sin desconocimiento de la lengua de aprendizaje**, pero manifestando un **desfase curricular significativo** o un **riesgo evidente** de padecerlo, debido a su incorporación tardía al sistema educativo, por cualquier causa, durante las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.
- **Incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje**, presentando una competencia lingüística en español inferior al **nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas**, o con un **desfase curricular significativo** o riesgo evidente de padecerlo, debido a su incorporación tardía al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

Es importante destacar que el **simple desconocimiento del castellano** no debe suponer la aplicación automática de la actuación de flexibilización, salvo que existan **otros motivos añadidos**, como la constatación de un nivel curricular inferior, evaluado en la lengua propia del alumno/a, o la existencia de **otras necesidades educativas** que impidan que el alumnado pueda alcanzar los objetivos del curso. No se puede considerar la tipología de **incorporación tardía** para el alumnado de **Educación Infantil**, ni para aquel alumnado que, con **6 años**, se incorpore al **primer curso de Educación Primaria**, ni para el alumno que haya cursado **dos años completos** de escolarización en **España**.

ACNEAE por condiciones personales o de historia escolar:

El **EOEIP** evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica:

- **Condiciones de salud tanto física como emocional:** Alumnado cuyas condiciones de salud física o emocional pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente. Se requiere informe facultativo emitido por el ámbito sanitario competente.
- **Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial:** Alumnado que, debido a las circunstancias expuestas, presenta un desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.
- **Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva o de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón:** Alumnado que forma parte de programas de tecnificación deportiva o de alto rendimiento.
- **Altas capacidades artísticas adscrito al programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza:** Alumnado que participa en el programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza.

ACNEAE por situación de vulnerabilidad socioeducativa.

El **EOEIP** evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica:

- **Situación de desventaja socioeducativa:** Alumnado que, debido a circunstancias de índole socioeducativa, presenta un desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas.

- **Escolarización irregular o absentismo escolar:** Alumnado que, debido a las circunstancias expuestas, presenta un desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

5.3. Otros programas destinados a atender la diversidad del alumnado. PROA

+

El CEIP San Jorge se unió al programa PROA+ (Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo) en el curso 2021, durante la primera fase del programa en Aragón. En 2024, el centro se incorporó a la segunda fase. La principal razón por la que somos un centro PROA+ es el elevado número de estudiantes en situación de vulnerabilidad, que supera el 30% de nuestra matrícula.

Gracias a este programa, nuestra escuela cuenta con un maestro adicional, que durante la primera fase estuvo a media jornada, y para el curso 2024-2025, se ha incorporado a jornada completa.

El centro educativo lleva a cabo diversas actividades palanca, diseñadas a partir de un análisis interno para lograr una transformación global. Entre estas actividades, se incluyen refuerzo escolar en las tardes, docencia compartida, tutorías afectivas, familias en la escuela y tutorías entre iguales, todas orientadas a mejorar la atención de todo el alumnado y reducir el fracaso escolar.

El centro cuenta con un total de siete alumnos que han recibido una evaluación psicopedagógica. De ellos, uno presenta Necesidades Educativas Especiales debido a un retraso global del desarrollo, otro por un Trastorno del Lenguaje, y uno más por discapacidad intelectual. Además, hay un alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo debido a una situación de vulnerabilidad socioeducativa, otro con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), y dos alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo debido a un Trastorno del Desarrollo de la Lectura y la Escritura.

En la actualidad, se están llevando a cabo cuatro evaluaciones psicopedagógicas adicionales para seguir garantizando una atención adecuada y personalizada a todos los estudiantes.

6. Actuaciones de Intervención Educativa

6.1. Actuaciones Generales de intervención educativa

• Concepto

Tal y como se establece en la Orden ECD 913/2023, las actuaciones generales son “todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario. Se orientan a facilitar el acceso universal del aprendizaje y al desarrollo educativo del alumnado, pudiendo ir dirigidas a la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno o alumna”.

Las actuaciones generales se fundamentan en la autonomía de los centros y se concretan en aquellas prácticas que favorecen la respuesta educativa inclusiva. Estas actuaciones pueden estar dirigidas a toda la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno o alumna en particular, y se refieren a la toma de decisiones respecto a:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias de refuerzo de competencias clave.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo y enriquecimiento curricular.

h) Actuaciones de conciliación con la práctica deportiva.

i) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y la comunidad educativa.

j) Programas específicos:

1. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
2. Programas de cualificación inicial de formación profesional.

k) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

● **Competencia**

Las actuaciones generales, al tener un carácter preventivo y de respuesta anticipada a la diversidad del alumnado, deben ser implementadas a la mayor brevedad posible por parte del equipo docente, bajo la coordinación del tutor. Este proceso debe contar con la información relevante proporcionada por la familia y con el asesoramiento de la RIOE. Dichas actuaciones deberán ser desarrolladas por el profesorado en el aula de referencia. Además, se revisarán periódicamente en las sesiones de evaluación, dejando constancia en el acta de los acuerdos y decisiones adoptadas para su seguimiento y mejora.

● **SIGAD y expediente**

Las actuaciones generales se registrarán digitalmente y se imprimirán en formato papel. Posteriormente, deberán ser archivadas en el expediente académico del alumno. En los sistemas informáticos de gestión (SIGAD), se registrarán aquellas actuaciones generales realizadas para los alumnos que lo hayan requerido. Además, en el boletín de evaluación informativo que se entregue a las familias, se consignarán las siglas APO para aquellos alumnos que hayan necesitado dichas actuaciones.

6.2. Actuaciones específicas de intervención educativa

- **Concepto.**

Siguiendo lo establecido en la Orden ECD 913/2023, "las actuaciones específicas de intervención educativa partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran los currículos de las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con el objetivo de responder a la necesidad específica de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. Estas actuaciones implicarán cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo".

Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa (ORDEN ECD/913/2023):

❖ **Adaptaciones de acceso al currículo:** Estas actuaciones son de aplicación individual a un alumno o alumna y requieren de una evaluación psicopedagógica (anexo III-A). Su objetivo es facilitar el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, a través de la incorporación de herramientas de apoyo, ayudas técnicas y sistemas de comunicación, así como de recursos personales como el auxiliar de educación especial (AEE), fisioterapeuta, entre otros.

❖ **Adaptación curricular significativa (ACS):** Se considerarán adaptaciones cuando impliquen modificaciones en los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos. Estas modificaciones impactarán en el grado de consecución de los objetivos establecidos para la etapa y en el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

Adaptación curricular de ampliación (ACA): Se considerarán adaptaciones cuando modifiquen los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, ampliando las competencias específicas, los criterios de evaluación y

los saberes básicos, incorporando parte de los contenidos programados para dicha área o materia en el curso inmediatamente superior.

❖ **Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad:** Esta actuación se aplicará en caso de incorporación tardía al sistema educativo, en las etapas obligatorias, a partir del 2.º curso de Educación Primaria. No excluirá la posibilidad de permanecer un año adicional en el nivel ordinario, siempre y cuando no sea en el nivel en el que el alumno se haya incorporado tras la flexibilización. Esta medida no se podrá aplicar en el tercer trimestre del curso escolar. La evaluación psicopedagógica deberá realizarse preferentemente en el plazo de un mes desde que el alumno se matricule en el centro.

❖ **Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo:**

- **En Educación Infantil:** Podrá adoptarse cuando: a) El alumno curse el último nivel de la etapa de Educación Infantil. b) Presente necesidades educativas especiales. c) Haya un retraso significativo en la conducta adaptativa. d) Se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.
- **En Educación Primaria:** La propuesta de permanencia extraordinaria podrá adoptarse siempre que: a) El alumno curse sexto curso de Educación Primaria. b) Presente necesidades educativas especiales. c) Su nivel de competencia curricular sea inferior o igual al correspondiente al segundo ciclo de Educación Primaria. d) Se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.

❖ **Aceleración parcial del currículo (APC):** Implicará la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado. Preferentemente, se llevará a cabo mediante la asistencia del alumnado al curso inmediatamente superior al que está matriculado.

❖ **Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad:** Podrá adoptarse para el alumnado que: a) Presente altas capacidades intelectuales. b) Haya tenido previamente, al menos durante un curso escolar, adaptaciones curriculares de ampliación o aceleración parcial del currículo. c) Su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias. d) No se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

❖ **Exención parcial extraordinaria:** Excepcionalmente, en la etapa de Educación Primaria, podrá contemplarse cuando exista un informe médico oficial que recomiende evitar la realización de actividades que supongan un riesgo vital para el alumnado o una previsible situación de emergencia.

❖ **Cambio de tipo de centro:** Se solicitará cambio de tipo de centro cuando, en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno, no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las siguientes condiciones: a) El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto. b) El alumno presenta necesidades educativas especiales. c) Todas las actuaciones previas han resultado insuficientes. d) Se estime que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

❖ **Programas específicos, como:**

- **1º. Programas terapéuticos de salud mental infantojuvenil:** Como el centro de día, hospital de día o gestión de casos, así como la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria (UTCA), la Unidad de hospitalización de corta estancia infantojuvenil o aquellos de nueva creación en la Red Sanitaria de Rehabilitación de Salud Mental. Estos programas atenderán al alumnado con trastorno mental grave, con el objetivo de que el alumnado se incorpore de forma gradual a la escolarización en el centro ordinario cuando

su mejoría lo permita, así como su integración familiar y social.

Aspectos fundamentales a tener en cuenta con las Adaptaciones Curriculares Significativas:

• Competencia

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica que determina las necesidades específicas del alumnado y cuando las actuaciones generales no hayan sido suficientes, será competencia del equipo docente completar el documento de competencia curricular en el que se encuentra el alumno. Esta adaptación se aplicará cuando el alumno presente un desfase de al menos dos cursos respecto al que está escolarizado. La adaptación curricular significativa será realizada por el profesorado del área o materia correspondiente, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa y el equipo de Atención a la Diversidad.

• SIGAD y expediente

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la adaptación. Las calificaciones correspondientes se consignarán con las siglas ACS en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida (SIGAD). Esta adaptación no implicará una minoración de sus calificaciones ni afectará a las decisiones sobre su promoción. Además, la adaptación curricular significativa se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno.

• Coordinación con familias

La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará con la conformidad de la familia o de los representantes legales del alumno. No obstante, no será necesario solicitar nueva autorización cuando se produzcan cambios en las áreas o materias adaptadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa, quien tomará las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones. Sin

embargo, si se considera necesario aumentar el número de áreas con adaptación curricular significativa, se deberá tratar en las sesiones de evaluación y las familias deberán ser informadas de los cambios.

7. Coordinación y colaboración con la comunidad educativa y con los recursos

sociales, sanitarios y otros del entorno

- Se procurará la participación activa y la coordinación de todos los profesionales implicados en los procesos educativos, incluyendo a tutores y especialistas, para asegurar una intervención coherente y efectiva.
- Asimismo, se contempla la coordinación con el o la auxiliar de educación especial y/o fisioterapeuta en los casos en los que sea necesario, garantizando una atención integral.
- Se prestará especial atención a los procesos de transición entre etapas educativas y a los momentos de cambio de tutor o tutora, con el fin de facilitar una adaptación fluida para el alumnado.
- Se fomentará la participación e implicación de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos e hijas, proporcionando orientación y pautas claras de actuación para su colaboración activa.
- Finalmente, cuando desde el centro se considere necesario, se llevará a cabo coordinación con servicios externos (como Centros de Atención Temprana, centros de Salud, trabajadores sociales del barrio, etc.), con el objetivo de garantizar que la respuesta educativa sea lo más coherente y ajustada posible a las necesidades del alumnado.

8. Estrategias para la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora

El PAD se entiende como un documento vivo, que debe ajustarse en cada momento a las necesidades del centro educativo, por lo que estará en continua revisión.

- El PAD forma parte del Proyecto Curricular de Etapa (PCE), siendo un componente esencial en la organización y desarrollo del currículo.

- En la PGA (Programación General Anual) se concreta el PAD para cada curso escolar, especificando la dotación de especialistas y la atención a los ACNEAES (alumnado con necesidades educativas especiales) en cada ciclo o curso.
- En las sesiones de coordinación del Equipo de Atención a la Diversidad se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del PAD, asegurando su adecuación y efectividad.
- Cualquier modificación que se realice en el PAD se presentará en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), y las propuestas de mejora se reflejarán en la memoria de fin de curso, para su valoración y ajuste continuo.

9. Anexos.

- **Anexo I. Plan de seguimiento**

<https://docs.google.com/document/d/1qIb3n5-QxbRbxFxb893rv3Y4YwL4iStI/edit?usp=sharing&oid=118000738359841825775&rtpof=true&sd=true>

- **Anexo II. Hoja de derivación**

https://docs.google.com/document/d/1_PGFtKs4fRXvhm5GLYm6JbhMtXI3_GiV/edit?usp=sharing&oid=118000738359841825775&rtpof=true&sd=true

- **Anexo III. Preferencias de Aprendizaje Educación Infantil**

<https://docs.google.com/document/d/1L9JniXBxJNHZhYpww3zl8ruvbmml6LnN/edit?usp=sharing&oid=118000738359841825775&rtpof=true&sd=true>

- **Anexo IV. Preferencias de Aprendizaje Educación Primaria**

https://docs.google.com/document/d/1WfwfP_JjGbW4NNyvJFOICZ_cL4Xk4xJq/edit?usp=sharing&oid=118000738359841825775&rtpof=true&sd=true

● **Anexo V . Registros de actuaciones generales**

ALUMNO/ ALUMNA	CURSO	AÑO ACADÉMICO

PREVENCIÓN DE NECESIDADES Y RESPUESTA ANTICIPADA

Asesoramiento temprano a la familia. Especificar orientaciones dadas a la familia y grado de compromiso alcanzado:	
Programas de estimulación en el centro educativo: estimulación del lenguaje en E.I., programas de mejora de funciones ejecutivas, programas de habilidades sociales... Otros (especificar):	

PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
(PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR)

Actuaciones en el centro educativo: tutor/a, equipo directivo, coordinador.	
Actuaciones del EOEIP	
Comisión de absentismo	

Motivos de salud: se han implementado medidas para fomentar la continuidad en su proceso de aprendizaje hasta incorporación normal al centro.

FUNCIÓN TUTORIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Atención personalizada del alumno (seguimiento de agenda, tutoría afectiva, establecimiento de pautas, contrato de conductas...)	
Otras:	
Coordinación con el equipo docente para cohesionar intervenciones.	
Derivación/coordinación con Servicios: ☐ Educativos: ☐ Sociales: ☐ Sanitarios:	
Coordinación con las familias y establecimiento de pautas conjuntas.	
Diseño y desarrollo del área de tutoría de manera planificada y basada en los ejes temáticos: aprender a ser persona y convivir; aprender a aprender; y aprender a decidir.	

Actuaciones desarrolladas previstas dentro del plan de convivencia del centro:

- Programas de mediación, alumnos ayudantes, ciberayudantes...
- Plan de apoyo conductual positivo
- Prácticas restaurativas.
- Procedimiento conciliado
- Procedimiento común corrector
- Protocolo de acosos escolar: Valoración final:
- Protocolo de prevención de ideación suicida

PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

PROPUESTAS ORGANIZATIVAS	
Apoyos dentro del aula (especificar horas, áreas, profesionales implicados):	
Apoyo fuera del aula (especificar horas, áreas, profesional implicado):	
Desdobles en el aula	
Docencia compartida	
Rincón de la calma	

Se proporciona, en ciertos momentos, un apoyo específico por parte del profesor o profesora.	
Se utiliza un compañero o compañera de clase como apoyo.	
Se le ha ubicado de forma estratégica en el aula para compensar sus dificultades, propiciar su participación en la dinámica general del grupo, focalizar su atención, etc.	
Adaptar las condiciones ambientales del aula:	

PROPUESTAS METODOLÓGICAS	
Talleres:	
Estaciones:	
Aprendizaje basado en proyectos.	
Aprendizaje servicio.	
Flipped classroom.	
Trabajo por rincones	
Aprendizaje cooperativo	
Se han empleado recursos y materiales específicos.	

Se han introducido actividades individuales, bien alternativas, bien complementarias, para conseguir objetivos comunes al grupo de referencia.	
Se han introducido actividades de refuerzo o ampliación.	
Se han eliminado actividades de las que no se beneficiaba o no podía participar de forma activa y real.	
Se han incorporado a las actividades instrucciones más sencillas, explicaciones específicas, apoyos visuales, etc.	
Se ha reducido el número de actividades.	
Se han diseñado actividades más cortas y variadas y/o más estructuradas.	
Otras:	

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL APRENDIZAJE: DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE

PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE IMPLICACIÓN	
Trabajar por parejas, en equipo, fomentando las interacciones dialógicas.	
Trabajar las emociones, las habilidades sociales, promoviendo actividades prosociales en el aula, creando lazos de afecto y vínculos en el alumnado.	
Realizar retos, actividades basadas en sus intereses, dejándoles escoger, utilizando propuestas metodológicas como la gamificación o el escape room, cambiando la estructura u organización del aula, no haciendo siempre lo mismo...	

Permitir que el alumnado participe en el diseño de las actividades, involucrarles para que ellos se marquen sus propias metas.	
Trabajar la creatividad en el aula.	
Diseñar actividades multinivel.	
Diseñar rutinas de aprendizaje, anticipando los cambios en dichas rutinas con alertas.	
Incorporar acciones de revisión de lo aprendido, recordatorios, listas de comprobación, notas aclaratorias, etc.	
Hacer preguntas para guiar el autocontrol, la auto-regulación.	
Estrategias de evaluación: listas de control, coevaluación, autoevaluación, rúbricas, etc.	
Optimizar la elección individual y la autonomía.	
Resaltar la relevancia de las metas y los objetivos	
Variar los niveles de desafío y apoyo	
Otros:	

PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN

Soportes y formatos distintos para presentar la información: textos audiovisuales, escritos, subtítulos facilitar transcripciones escritas de videos o documentos sonoros, etc.	
Ampliación del tamaño de la letra y/o sonidos.	
Programar tareas obligatorias y optativas que permitan elegir.	
Programar actividades que desarrollen todas las inteligencias múltiples en el aula.	
Favorecer la manipulación para trabajar las matemáticas: matemáticas manipulativas, ABN	
Lectura fácil: método de redacción y adaptación de textos para hacerlos más accesibles, que permita que todo el alumnado comprenda el mensaje y lo pueda transmitir.	
Emplear el color como medio de información o énfasis, por ejemplo, para resaltar algunos aspectos en los problemas matemáticos (subrayar pregunta, rodear números...)	
Proporcionar diagramas visuales y organizadores gráficos	
Facilitar ejemplos, analogías, metáforas, dibujos... para las explicaciones, especialmente si son abstractas.	
Complementar con subtítulos o traducciones una información.	

Insertar apoyos para el vocabulario (por ejemplo, un glosario), diccionario visual, listas de términos o palabras clave...	
Usar estrategias mnemotécnicas.	
Facilitar correctores ortográficos, gramaticales y software de predicción de palabras.	
Facilitar el uso de la calculadora cuando el objetivo no es realizar operaciones.	
Facilitar el uso del diccionario.	
Agrupar la información en unidades más pequeñas	
Otros:	

PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN

Componer y/o redactar mediante diferentes medios (texto, voz, ilustración, dibujo, cine, música, movimiento, vídeo...)	
Posibilitar el uso de medios sociales y herramientas web interactivas.	
Integrar el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia	

Trabajar las funciones ejecutivas y la atención en el aula

Graduar siempre las tareas, de menor a mayor complejidad.	
Dividir las tareas, de forma que el alumnado tenga objetivos a corto plazo.	
Tareas de menor duración.	
Acompañar los objetivos de pautas y de una rúbrica que les ayude a hacer un seguimiento de sus avances. Estos objetivos serán siempre conocidos por el alumnado, para trabajar la autorregulación.	
Dar instrucciones simples y claras que puedan acompañarse de listas de cotejo o checklist, de forma que les ayuden a estructurar y ejecutar la tarea.	
Retirar los apoyos de forma gradual a medida que aumenta la autonomía.	
Modificación del entorno para eliminar las barreras y los posibles distractores del aprendizaje (etiquetado, señalización, descansos para mantener la atención, cambio de actividades, eliminar distractores...)	
Emplear herramientas de gestión del tiempo, relojes de arena, cronómetros on line o cualquier otra aplicación informática.	
Planificación: Emplear mapas conceptuales y plantillas de planificación de proyectos.	
Planificación: trabajar planes cognitivos (¿Qué pasos hay que seguir para realizar una actividad compleja? Establecer la secuencia, las fases...), razonamiento social (¿qué debes hacer si...?) o dilemas morales.	
Trabajar la fluidez verbal en el aula con actividades que promuevan la expresión oral: podcast, entrevistas, microrrelatos orales, el club de la comedia, monólogos científicos, absurdos, liga de debates...	
Inhibición (autocontrol) con entrenamiento en Autoinstrucciones (ej. párate y piensa)	

Uso de recursos gráficos y medios técnicos como los de la plataforma aragonesa de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (ARASAAC)

ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO

La priorización y la temporalización de los saberes y competencias clave.

Áreas:

El ajuste a mínimos.

Áreas:

El enriquecimiento y profundización de la programación.

Áreas:

La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas,instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.

Áreas:

PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CENTRO FAMILIAS Y COMUNIDAD EDUCATIVA

Terapia Familiar Fundación ADCARA (inicio intervención:

Formación de familias mediante talleres, tertulias dialógicas o escuelas de familias.

Grupos interactivos , como estrategia metodológica, organizando el aula en grupos de alumnos con niveles heterogéneos de aprendizaje que realizan una tarea concreta, con la colaboración de una persona adulta voluntaria.	
Tertulias literarias dialógicas compartidas entre el alumnado y sus familias o representantes legales, a partir de la lectura, preferentemente de textos clásicos, y con la presencia de un moderador que favorezca la participación e interacción entre el alumnado y los adultos.	
Bibliotecas tutorizadas para el alumnado y para sus familias en las que se podrán realizar actividades de estudio, tareas escolares, resolución de dudas, talleres relacionados con contenidos curriculares o de ocio y refuerzo de la lengua de acogida.	
Grupos mixtos de apoyo. Podrán formarse comisiones en las que participen distintos sectores de la comunidad educativa para proponer, realizar, coordinar y hacer el seguimiento de algún aspecto o actividad concreta.	
Comunidades de aprendizaje	

PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA O EN COORDINACIÓN CON DIFERENTES ESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Propuesta Programa de Atención Temprana del IASS.	
---	--

ANEXO VI. AUTORIZACIÓN FAMILIAR: PROCESOS EDUCATIVOS

Dña/D.....he sido informado/a como madre/padre/ representante legal de la necesidad de que la Red Integrada de Orientación Educativa realice el **proceso de evaluación psicopedagógica** a mi hijo/a / representadoy de ser participe e informado durante todo este proceso.

Por tanto:

() Autorizo/autorizamos

() No autorizo/autorizamos

el proceso de evaluación psicopedagógica.

En _____, a _____, de _____ de 20____

Fdo: _____

Padre, madre, representante legal

Fdo: _____

Padre, madre, representante legal

(*) El/la progenitor/a solicitante se compromete a informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial. El/la progenitor/a solicitante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada, así como de las actuaciones propuestas.

En materia de datos de carácter personal resulta de aplicación la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Esta información es confidencial y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido.

